



## RECUERDA:

El otorgamiento del registro queda sujeto a la verificación de la documentación presentada



Ministerio de Salud,  
Dirección Atención al Cliente, Edificio Norte  
primer piso Distrito Hospital, calle 16, avenidas 6 y 8, San José Costa Rica.



4003-5030



[www.ministeriodesalud.go.cr](http://www.ministeriodesalud.go.cr)



# Trámite para Registro de Productos Cosméticos



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE COSTA RICA

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE

V. Oct, 23

# Trámite para Registro de Productos Cosméticos

## SABÍA USTED QUE...

El registro de productos cosméticos se realiza totalmente en línea.

Para tal efecto es requisito contar con **Firma Digital**, la cual puede adquirir en cualquier entidad financiera del país, pública o privada.

La página para realizar el registro del producto es la siguiente:

[www.registrello.go.cr](http://www.registrello.go.cr)

En la pestaña de información puede descargar el **Manual de Usuario**.

## REQUISITOS

- Los requisitos para registrar cosméticos se encuentran estipulados en la Resolución 231-2008 (COMIECO-L), Reglamento para Notificación, Importación y Control de Productos Cosméticos.

[www.registrello.go.cr](http://www.registrello.go.cr)  
**Normativa  
Legislación Sanitaria  
Cosméticos  
Resolución 231-2008  
(COMIECO-L)**

- El costo de cada registro es de **\$200**. Las empresas que cuenten con certificación del MEIC como microempresa, pagan solo el 20% de la tarifa.

- Tiene vigencia de **5 años** (Se paga en la página en línea, tarjeta débito o crédito, es el último paso del proceso de registro).

- Todos los documentos provenientes del extranjero deben presentarse debidamente Apostillados o Legalizados según sea el caso y en Idioma Español.

- Una vez ingresados los documentos al sistema el Ministerio cuenta con **2 meses** para evaluar el producto.

Le recordamos que existe una lista de productos que se pueden realizar bajo el Procedimiento para el registro sanitario simplificado, la cual la encuentra en el Decreto **N°43291-S**.

- Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura o Permiso Sanitario de Funcionamiento con la actividad de fabricación de cosméticos.

- Poder a favor del Representante Legal.

- Fórmula cuali-cuantitativa emitida por el fabricante.

- Especificaciones de Producto Terminado.

- Empaques Originales o Proyectos de Etiqueta.

- El pago correspondiente al registro.